



**CONTRATO DE ASISTENCIA  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria  sin publicidad comunitaria

Oferta más ventajosa  Precio más bajo

Participación reservada a entidades de carácter social  SÍ  NO

Tramitación ordinaria  Tramitación urgente  Tramitación anticipada

Expte. nº 359

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DE DOMINIOS Y RESOLUCIÓN DNS"**

**A. – PODER ADJUDICADOR.**

<b>1 – Poder adjudicador:</b>	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante, ANIMSA)
<b>Responsable del contrato/ Promotor:</b>	D. Daniel Lasaos Medarde
<b>2- Dirección /teléfono/fax/correo electrónico:</b>	Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra)/Tfno.: 948 420 800/ Fax: 948 420 808/ contrataciones@animsa.es

**B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**1- Objeto del contrato: Gestión de dominios y resolución de nombres DNS**

Constituye el objeto del presente contrato la gestión de reservas (parking) de dominios de ANIMSA y de determinadas Entidades Locales de Navarra, así como resolución de nombres DNS, y la propagación hacia internet de toda la información pertinente, incluyendo la carga inicial de dominios reservados y resoluciones actualmente activas, la realización de una modificación masiva anual, y la dotación a técnicos de ANIMSA de las herramientas necesarias para la gestión diaria y la obtención de listados, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En lo no especificado en el Cuadro de Características del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego tipo de asistencia mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

**Contrato mixto:**  SÍ  NO

<b>2- Código CPV:</b>	6 4 2 0 0 0 0 0 8	<b>Descripción CPV:</b> Servicios de telecomunicaciones <b>Categoría del contrato:</b>
-----------------------	-------------------	---

**3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:**

La gestión de dominios y resolución de nombres DNS son servicios necesarios para la conexión de ANIMSA y de las Entidades Locales a internet, para poder tener presencia en la misma (webs, sedes electrónicas, etc.) así como para poder disponer de comunicaciones telemáticas (correo electrónico).

**4- Posibilidad de licitar por lotes:**  SÍ  NO

**5- Admisibilidad de variantes:**  SÍ  NO

**C. – PRECIO DEL CONTRATO.**

<b>1- Precio máximo de licitación (IVA excluido)</b> 17.000,00.-€	<b>IVA</b> 3.570,00.-€	<b>Total (en número)</b> 20.570,00.- €
En letra (precio máximo de licitación con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Veinte mil quinientos setenta euros (IVA incluido)		
<b>2- Valor estimado: 37.400,00.-€</b>		



<b>3- Sistema de determinación del precio:</b> Tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> ; Tanto alzado con precio cerrado(sin variación aún con modificaciones) <input type="checkbox"/> Precios unitarios <input checked="" type="checkbox"/> ; Otro sistema:	
<b>4- Anualidades</b> (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2014) 0,00.-€ 1ª Anualidad (2015) 10.285,00.-€ 3ª Anualidad (2017) 2ª Anualidad (2016) 10.285,00.-€ 4ª Anualidad (2018)	
<b>5- Revisión de precios:</b> SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Fórmula/ Índice Oficial del Estado: Imprudencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:	
<b>6- Forma de pago:</b> - <input type="checkbox"/> Pago único: - <input checked="" type="checkbox"/> Pagos parciales: Para cada año de contrato o cada una de sus posibles prórrogas, se facturará a mitad de año la cantidad correspondiente a dicho año. - <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:	

#### D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

<b>1- Plazo de ejecución:</b> Duración total: 2 años Plazos parciales: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio contrato: - Plan de migración: del 10/12/2014 al 31/12/2014 - Gestión de los dominios: desde el 01/01/2015 Fecha prevista de finalización: 31/12/2016 Contrato de duración plurianual: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>2- Prórroga:</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO N° de prórrogas: Hasta dos prórrogas, cada una de ellas de 1 año
<b>3- Lugar de ejecución del contrato:</b> Oficinas e instalaciones del adjudicatario
<b>4- Plazo de garantía:</b> 1 año

#### E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
--

#### F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/COMPLEMENTARIA.

SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

#### G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

<b>Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:</b> Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al precio de licitación sin IVA.
--

#### H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

<b>Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:</b> Acreditación expedida por la ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers) como registrador directo de nombres de dominio de primer nivel.
--



Exigencia de declaración en la que el licitador manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI  NO

#### I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

**1- Sobre Nº 1:** La documentación señalada en el apartado 8 del Pliego Tipo.

Además de los documentos previstos en dicho apartado, deberá presentarse la relación de subcontratistas (no podrá adicionarse ningún subcontratista sin autorización si no figura en este listado).

**2- Sobre Nº 2:**

En el interior del sobre número 2 se hará constar en primer lugar en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente. Asimismo, se adjuntará toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los aspectos técnicos de la oferta, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y siguiendo la estructura exigida.

En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

a) Plan de migración de los servicios, incluyendo los medios y mecanismos propuestos por el licitador para garantizar que la reserva de dominios y la resolución de nombres esté activa en el nuevo proveedor a fecha 1 de enero de 2015, sin caída en el servicio durante la transición.

b) Características de las herramientas de gestión que estarán a disposición de técnicos de ANIMSA para la gestión diaria, incluyendo descripción de operatoria y funcionalidades, pantallazos de muestra, relación de búsquedas que se puedan realizar y listados que se puedan obtener, y cualquier otro detalle adicional que pueda ser relevante para su valoración, incluyendo las características del servicio de soporte (asesoramiento y resolución de incidencias) prestado sobre estas herramientas.

c) Cuanta otra información se considere relevante para la comprensión de la oferta presentada.

**3- Sobre Nº 3:**

Dadas las especificidades propias del contrato la proposición económica que debe adjuntarse es diferente de la que obra en el Anexo del Pliego de Condiciones Regulatorias que rige el contrato por lo que debe cumplimentarse el modelo que figura en el Portal de Contratación denominado "359. Oferta económica.doc."

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

#### J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

**Plazo de presentación de ofertas:** 18 días contados a partir de la fecha del envío al Portal de Contratación de Navarra.

Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

#### K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI  No

En caso afirmativo indicar:

**Presidente** D. Íñigo Sanciñena Morales (Gerente de ANIMSA) (o persona en quien delegue)

**Vocal:** D. Jose Vicente Valdenebro García (Presidente del Comité TICs del Ayuntamiento de Pamplona) (o persona en quien delegue).

**Vocal:** Dña. Ana Burgui Aldunate (Directora de Operaciones) (o persona en quien delegue).

**Vocal:** D. Daniel Lasaosa Medarde (Jefe de Sistemas y Operaciones) (o persona en quien delegue).

**Secretario:** Dña. Carmen Pérez Miguel (Jefa de Contrataciones de ANIMSA)

#### L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**1- Criterios de adjudicación:**



- único criterio precio más bajo  Oferta más ventajosa
- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
- a) Plan de Migración (máx. 10 puntos): Se valorará el Plan de Migración propuesto, incidiendo especialmente en los medios y mecanismos propuestos por el licitador para garantizar una transición entre proveedores del servicio con tiempo de caída nulo.
- b) Herramientas de gestión diaria de los dominios reservados y de la resolución DNS a disposición de los técnicos de ANIMSA: (máx. 10 puntos):
- Se valorará la ergonomía en el uso a la hora de realizar consultas, altas, bajas y modificaciones, y la exhaustividad y relevancia de búsquedas y listados que se puedan obtener de forma automática utilizando dichas herramientas (máx. 5 puntos).
  - Se valorará el alcance en los servicios de soporte propuestos, evaluando la ergonomía en el acceso a los mismos, y los medios y mecanismos propuestos tanto para la resolución de dudas y asesoramiento en el uso, como para la resolución de incidencias en la disponibilidad y el funcionamiento. (máx. 5 puntos).
- c) Oferta económica (máx.80 puntos): Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación (80 puntos) al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará 1 punto (o la parte proporcional que corresponda) por cada 31,88 euros (o fracción) de aumento del precio anual ofertado sobre la oferta más baja.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

**2- Criterios de desempate:** En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

**3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

30 % de baja sobre el importe estimado del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad económica de la oferta.

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:**

Procede SI  NO

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre nº 3-OFERTA ECONÓMICA, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe técnico una puntuación igual o superior a 10 puntos de los 20 disponibles en el apartado L letra a) y b) (incluido dentro de la Documentación Técnica). Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

**M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**



SI  NO

**N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.**

SI  NO

Sin perjuicio de las infracciones establecidas en las cláusulas 21 y 22 del Pliego de Condiciones Regulatoras se establecen las siguientes infracciones adicionales, que se calificarán de leves, medias, graves y muy graves:

1) Infracción leve:

- Disponibilidad o funcionamiento incorrecto de las herramientas de gestión del contrato durante un día laboral.

2) Infracción media:

- Incumplimiento de plazo en la carga inicial de datos y prestación del servicio, o en la realización de una modificación masiva, con una demora como máximo de 48 horas.
- Disponibilidad o funcionamiento incorrecto de las herramientas de gestión del contrato entre un día laboral y una semana natural.

3) Infracción grave:

- Incumplimiento de plazo en la carga inicial de datos y prestación del servicio, o en la realización de una modificación masiva, con una demora como mínimo de 48 horas y como máximo de 10 días naturales.
- Disponibilidad o funcionamiento incorrecto de las herramientas de gestión del contrato como mínimo de una semana natural y menor de 20 días naturales.

4) Infracción muy grave:

- Incumplimiento de plazo en la carga inicial de datos y prestación del servicio, o en la realización de una modificación masiva, con una demora como mínimo de 10 días naturales.
- Disponibilidad o funcionamiento incorrecto de las herramientas de gestión del contrato como mínimo de 20 días naturales.

Todas las penalidades correspondientes a las infracciones conllevan una comunicación por parte de ANIMSA al adjudicatario, a través de la cual se le indique el incumplimiento realizado y se le requiera para realizar un análisis de las acciones correctoras adecuadas y su implantación en un plazo determinado.

Además de la mencionada comunicación, para las penalidades de las infracciones medias, graves y muy graves conllevarán los siguientes descuentos en la primera factura que se tramite:

- 1) Para la infracción media: Descuento en la factura anual de un 5%.
- 2) Para la infracción grave: Descuento en la factura anual de un 10%.
- 3) Para la infracción muy grave: Descuento en la factura anual de un 25%.

Sin perjuicio del descuento establecido previamente, la acumulación de 3 faltas muy graves puede conllevar que ANIMSA solicite la indemnización de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la infracción cometida, así como la resolución del contrato.

**Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.**

SI  NO



--

**O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**

SI  NO

% máximo de subcontratación: 50% (en fase de ejecución). En fase de licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

**P.- COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Acta de coordinación SI  NO

**Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**

SI  NO

La acumulación de 3 faltas muy graves puede conllevar que ANIMSA solicite la indemnización de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la infracción cometida, así como la resolución del contrato.

**R.- SUBROGACIÓN.**

SI, ver Anexo III  NO

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte de ANIMSA de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 18 del pliego tipo que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

**S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

SI  NO

- Previsión modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que puedan afectar, procedimiento de modificación):

El contrato podrá modificarse cuando las altas y bajas en los dominios reservados, supongan una variación del número total de dominios reservados en un porcentaje superior al 10% del número inicialmente previsto, tanto al alza como a la baja.

En el caso de producirse tal variación, se recalculará el precio anual en función de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, aplicados al número de dominios objeto del contrato.

Como máximo el precio del contrato con este tipo de modificaciones supondrá un 10%, sin perjuicio de las previstas en el párrafo siguiente en las que no se requiere tramitar expediente de modificación alguno.

- Posibilidad de alteración del precio por variación del número de unidades- que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato: SI  NO

**T.- OTRAS CONSIDERACIONES.**

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación (artículo 202 de la LFCP).

**U.- ÍNDICE DE ANEXOS.**



<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON ANIMSA (SOBRE N° 1).
<input type="checkbox"/> ANEXO III	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N° 3). [Oferta económica conforme al Anexo de oferta del Modelo de Pliego: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO, modelo adjunto diferente por las especificidades del contrato.)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V	MODELO DECLARACIÓN
<input type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	